CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, ASISTIDA POR EL DR. RAFAEL RUFINO DÍAZ SOBAC, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ACADÉMICO E INNOVACIÓN EDUCATIVA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciarían el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior (IES) y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las IES y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizarán alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el PROADU cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

II.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta III denominada "México con Educación de Calidad", establece en el objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", con el fin de impulsar un México con Educación de Calidad y potenciar el desarrollo de las capacidades y habilidades integrales de los mexicanos, que fortalezcan la articulación entre niveles educativos y los vinculen con el quehacer científico, el desarrollo tecnológico y el sector productivo, con el propósito de generar un capital humano de calidad que detone la innovación nacional.

III.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de contribuir al desarrollo de México; asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa; fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral; promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral; e impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

IV.- Para el Ejercicio Fiscal 2018, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, se destinarán recursos para el cumplimiento de los objetivos del PADES 2018, para lo cual la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 31 de enero de 2018 en su página electrónica, los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018.



DECLARACIONES

I .- De "LA SEP":

- I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.
- I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-3-0-5-U080-43401-1-1-30
- I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II .- De "LA IES":

- II.1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, Autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el día 25 de diciembre de 1993, reformada y publicada por el mismo órgano informativo el día 28 de diciembre de 1996.
- **II.2.-** Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: Conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica.
- II.3.- Que su Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 35° y 38° de su Ley Orgánica.
- II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el Anexo de Ejecución que forma parte integrante de este instrumento, de conformidad con los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018.

Cf.

II.5.- Que no adeuda informes académicos ni financieros de proyectos apoyados con anterioridad a la fecha de firma del presente instrumento, en el marco del PADES.

II.6.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UVE450101FM9.

II.7.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Lomas del Estadio S/N, Edificio "A" 3er. Piso, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018, el desarrollo de los proyectos que se indican en su Anexo de Ejecución, el cual suscrito por ambas partes forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, en apoyar a "LA IES" con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, hasta por la cantidad de \$446,931.30 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y un pesos 30/100 M.N.), mismos que serán entregados a través de la Tesorería del Estado de Veracruz o su equivalente, en una sola exhibición.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

- a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su administración y ejercicio de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula PRIMERA de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a lo establecido en los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018;
- **b).-** Aplicar los recursos que le otorgue "LA SEP" exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, así como a resguardar de conformidad con la normativa aplicable, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

c).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en su Anexo de Ejecución, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", de conformidad con los Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018 y en los formatos establecidos por dicha Dirección General

PH

disponibles en la página de internet http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PADES.htm#tab-06, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de cada proyecto, así como aquellos informes que durante la vigencia de este convenio le requiera dicha Dirección General;

- d).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoria Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables;
- e).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que reciba de "LA SEP", junto con los productos que generen: que no hayan sido utilizados para el desarrollo de los proyectos indicados en el Anexo de Ejecución; que sean ejercidos en conceptos de gasto no considerados en los proyectos o en conceptos de gasto que el PADES no apoya; los que cuyos comprobantes no cumplan con los requisitos fiscales, en la forma y plazo que establezcan las disposiciones aplicables en la materia; y los que tengan que ser reintegrados en cumplimiento a la normativa aplicable;
- f).- Incorporar en su página electrónica la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.
- CUARTA.- "LAS PARTES" para la ejecución y verificación del cumplimiento del objeto presente convenio, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, compromisos y obligaciones, designan como responsables: por "LA SEP" al Director General de Educación Superior Universitaria o al servidor público que para dicho efecto designe por escrito el mismo, y por "LA IES", al Titular del área designada como "Unidad Ejecutora" en el Anexo de Ejecución de este instrumento.
- QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan, que en caso de que para el debido desarrollo de los proyectos referidos en el Anexo de Ejecución de este convenio, se requiera la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la contratación de prestación servicios, "LA IES" se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal, y en sus respectivos reglamentos.
- SEXTA.- "LA IES" se obliga a compartir con "LA SEP" los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: "Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria", así como el número del presente instrumento.
- **SÉPTIMA.-** Los productos académicos descritos en el **Anexo de Ejecución** que forma parte integrante de este instrumento, se adjuntaran como soporte al informe académico que deberá remitir "**LA IES**" mediante dispositivo electrónico (USB) a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "**LA SEP**", y cuando se trate de apoyo a publicaciones se deberá entregar un ejemplar original de las mismas.

U-

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan, que "LA IES" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

R

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "LA IES", será de la absoluta responsabilidad de ésta última, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

DÉCIMA.- El personal de cada una de "**LAS PARTES**" que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que "LA SEP" considere apoyar a "LA IES" para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de "LA SEP" y de "LA IES", mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de junio de 2019, en el entendido de que su cumplimiento estará sujeto a lo dispuesto en los **Lineamientos del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2018, y que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2018, por lo que no se comprometen recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.**

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás disposiciones administrativas, presupuestarias y jurídicas aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito o concluido con antelación previa notificación por escrito que realice cualquiera de "LAS PARTES" a la otra con 30 (treinta) días naturales de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito y de común acuerdo; en el caso de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

PA

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de julio de 2018.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez Subsecretario de Educación Superior Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González Rectora ∮

CEP

CENERADirector General de Educación Superior
DE Universitaria

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Dr. Rafael Rufino Díaz Sobac Director General de Desarrollo Académico

e Innovación Educativa

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2018.

Número de proyecto:

2018-03-C4-30-001-345

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de \$186,514.20 (Ciento ochenta y seis mil quinientos catorce pesos 20/100 M.N.).

Unidad Ejecutora: Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

Tema: Contenidos transversales

Subtema: Proyectos que promuevan y difundan la cultura mexicana y el intercambio cultural

Nombre del proyecto: INNOVA CESAL 2018

Nombre del responsable del proyecto: Dr. Rafael Rufino Díaz Sobac

Duración del proyecto: Nueve meses

Objetivo:

 Promover la interculturalidad en la comunidad docente nacional e internacional a partir del uso extensivo de las NTIC.

Metas:

- 1.1 Reuniones de trabajo (2 presenciales y 2 virtuales) entre profesores de lenguas de UVI, encargados de Laboratorios multimedia y académicos especialistas en software educativo, para el diseño de recursos digitales y audiovisuales para el aprendizaje de lenguas originarias,
- 1.2 Formación en diseño instruccional para el aprendizaje de las lenguas originarias,
- 1.3 Definir una estrategia de educación a distancia hacia las comunidades de profesores mediante el desarrollo de planes de trabajo sobre competencias interculturales de cada Comunidad de Profesores en cada una de las regiones de la Universidad Veracruzana.

Productos académicos:

1.1.1 Un banco de recursos digitales y audiovisuales para el aprendizaje de tres lenguas originarias,

1.2.1 Seis recursos virtuales: náhuatl I y II, tutunakú I y II y popoluca I y II,

1.2.2 Curso virtual sobre competencias interculturales.

Medio para la difusión de los resultados: Página web: http://www.uv.mx

. D.

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de pasajes y viáticos:	Montos
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje, alimentación para asistir a dos reuniones en la Dirección General de Desarrollo Académico sede Xalapa y por sistema de videoconferencias entre profesores de lenguas de UVI, encargados de laboratorios multimedia y académicos especialistas en software educativo, para el diseño de recursos digitales y audiovisuales para el aprendizaje de lenguas originarias	\$ 24,000.00
Subtotal	\$ 24,000.00

Rubro de otros:	Montos
Pago de servicios profesionales externos por concepto de elaboración de seis recursos digitales en náhuatl I y II, tutunakú I y II y popoluca I y II	\$ 108,000.00
Apoyo para adquirir equipamiento: 3 computadoras para uso de estudiantes, académicos y funcionarios Tipo PC2	\$ 54,514.20
Subtotal	\$ 162,514.20
Total del proyecto	\$ 186,514.20

Número de proyecto:

2018-05-E2-30-001-346

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, hasta la cantidad de \$260,417.10 (Doscientos sesenta mil cuatrocientos diecisiete pesos 10/100 M.N.).

Unidad Ejecutora: Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

Tema: Innovación en la educación superior

Subtema: Proyectos orientados a fomentar la innovación educativa y la mejora de prácticas académicas en la educación superior

Nombre del proyecto: Comunidades Digitales para el Aprendizaje en Educación Superior 2018

Nombre del responsable del proyecto: Dr. Rafael Rufino Díaz Sobac

Duración del proyecto: Nueve meses

Objetivo:

 Fomentar la innovación educativa y la mejora de las prácticas académicas a través de Comunidades Digitales para el aprendizaje en educación superior, con impacto en la capacitación docente.

Metas:

1.1 Diseñar y desarrollar 10 recursos de aprendizaje en el tema industria 4.0 CODAES,

R

- 1.2 Elaborar una propuesta para incorporar la iniciativa UV 4.0, la cual integrará una serie de acciones institucionales de modernización en CODAES,
- 1.3 Participar en un taller de capacitación de docentes en relación a la enseñanza de las matemáticas.

Productos académicos:

- Diez recursos de aprendizaje con el tema industria 4.0 CODAES, 1.1.1
- Un documento de propuesta para iniciativa UV 4.0, 1.2.1
- 1.2.2 Diez proyectos de prácticas innovadoras y tecnológicas CODAES,
- Evidencia de la existencia del recurso digital elaborado para identificar las fortalezas y buenas 1.3.1 prácticas para innovar en el proceso de enseñanza – aprendizaje de las matemáticas.

Medio para la difusión de los resultados: Página web: http://www.uv.mx

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de pasajes y viáticos:	Montos
Hospedaje y alimentación para 5 profesores expertos con quienes se realizarán 3 reuniones presenciales, encargados de elaborar una propuesta para desarrollar la iniciativa UV 4.0	65,160.00
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación para participar en un taller para profesores en cooperación con otras IES y la comunidad francesa en el uso de las matemáticas como estrategia innovadora	30,000.00
Subtotal	\$ 95,160.00

Rubro de otros:	Montos
Pago de servicios profesionales externos por concepto de desarrollo y diseño de 10 recursos de aprendizaje para la plataforma CODAES	\$ 99,257.10
Pago de servicios externos por concepto de logística del evento de premiación, gastos por concepto de recursos de difusión, diplomas y viáticos	30,000.00
Pago de servicios profesionales externos por concepto de elaboración de un recurso digital para fortalecer el uso de las matemáticas	\$ 36,000.00
Subtotal	\$ 165,257.10
Total del proyecto	\$ 260,417.10

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Anexo de Ejecución, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 20 de julio de 2018.

Por: "LA IES"

Dr. Rodo Tuirán Gutiérrez Subsecretario de Educación Superior Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González

Rectora]

CEP

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez

Director General de Educación Superior

Universitaria

Dr. Rafael Rufino Díaz Sobac Director General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa

EDUCACIÓN SUPERIOR LIMITEDOTASIA

DE

CP.